



Plan de Voluntariado

2022



Índice

Introducción	2
El Voluntariado en Hékate	2
Formación del Voluntariado	3
Derechos y Deberes	3
Desvinculación	6

Introducción

Hékate es una asociación sin ánimo de lucro fundada en 2021, registrada en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 624175.

Misión

Acompañar en los procesos de transformación personal y de la sociedad, a través de proyectos inclusivos y educativos que fomenten el autoconocimiento, la igualdad, la salud mental y física, el compromiso social y la corresponsabilidad.

Visión

Aspiramos a ser una figura de referencia en los momentos vitales de las personas, ofreciendo profesionales y espacios seguros y de confianza, que apoyen en los procesos de transformación de cada individuo. Hékate desea ser una entidad de referencia para los profesionales del ámbito psicológico y socio-educativo, promoviendo la innovación social y educativa, contribuyendo al conocimiento científico.

Valores

El respeto hacia todas las personas y los diferentes momentos vitales personales son el principal eje. Como entidad fomentamos la responsabilidad, el compromiso, el vínculo entre las personas, la seguridad y confianza. Además defendemos la importancia de basar nuestras acciones en la evidencia científica.

El Voluntariado en Hékate

Concebimos el voluntariado como la entrega gratuita y desinteresada del tiempo, los conocimientos y valores de personas que se unen a la entidad para contribuir a mejorar la realidad en la que vivimos.

Hékate promueve un voluntariado abierto, participativo e intergeneracional. Las personas que se unen como voluntarias son protagonistas de su propio itinerario. Por esta razón, nuestra Asociación promueve espacios para la sensibilización, capacitación, formación y promoción de las personas que desean formar parte del equipo de voluntariado.

La estructura del voluntariado está organizada por la figura un Coordinador que escucha, dialoga, reflexiona con cada candidato/a a pertenecer al Equipo de voluntariado, acerca de: su motivación, intereses, competencias, capacidades y disponibilidad, y deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Conocer y cumplir la Legislación.
- b) Compartir la misión y valores de la entidad.
- c) Conocer la estructura del Equipo de voluntariado a través de figura de coordinador a la que deberá dirigirse.

d) Realizar nuestro Plan de Formación.

Nuestro voluntariado no tiene como objetivo o finalidad suplir puestos de trabajo.

Formación del Voluntariado

La formación del voluntariado es uno de los aspectos claves para que su inclusión en la entidad sea exitosa. El programa formativo tiene un carácter flexible que da respuesta a las necesidades de cada persona que se une a la entidad y del proyecto al que se va a adherir. No obstante, la duración media de la formación es entre 10-15 horas. El contenido de la formación incluye:

- Historia y fines de la asociación. Misión, visión y valores.
- Proyectos de la Asociación.
- Perfil de las personas participantes del proyecto en el que va a colaborar.
- Buenas prácticas del voluntariado.
- Promoción de la igualdad de género.
- Metodología de intervención.
- Ética del voluntariado.

Derechos y Deberes

En atención a los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, se reconocen los siguientes derechos y obligaciones:

Selección de las personas voluntarias

Hékate seleccionará a las personas voluntarias, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno.

Normas de funcionamiento y acuerdo de incorporación

Hékate elaborará sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.

Hékate formalizará el acuerdo de incorporación con las personas voluntarias y cumplirá los compromisos adquiridos, al que se adherirán las personas voluntarias, que cumplirán los

compromisos adquiridos en él, respetando los fines y estatutos de las mismas así como con las instrucciones de Hékate que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.

Hékate llevará un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de las personas voluntarias.

Normas de funcionamiento y acuerdo de incorporación

Se proporcionará a las personas voluntarias, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.

Contamos con sistemas internos de información, apoyo y orientación adecuados sobre los fines, el régimen de funcionamiento de la entidad de acción voluntaria, la realización de las tareas que sean encomendadas a las personas voluntarias y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales de las entidades, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.

También hacemos el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.

Participación de las personas voluntarias

Hékate facilita la participación de las personas voluntarias en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones de la entidad de voluntariado en donde las personas voluntarias deberán participar activamente, y, en la medida que éstas lo permitan, en el gobierno y administración de la entidad de voluntariado.

Acreditación

Las personas voluntarias cuentan con una acreditación que les habilita e identifica para el desarrollo de su actividad. Las personas voluntarias utilizarán debidamente esta acreditación personal y los distintivos de la entidad de voluntariado.

Cese de actividades

La persona voluntaria deberá cesar en la realización de sus actividades como voluntario en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación. Hékate suspenderá la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de la entidad por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.

Certificación

Se expedirá a las personas voluntarias un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los proyectos en los que ha participado, como reconocimiento por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.

Póliza de Seguro y de Responsabilidad Civil

Hékate responderá frente a terceros por los daños y perjuicios causados por las personas voluntarias que participen en sus programas, como consecuencia de la realización de actuaciones de voluntariado, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil y demás normativa de aplicación, por lo que suscribirá una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por las personas voluntarias, que les cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.

Gastos ocasionados

La persona voluntaria deberá rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria, sin perjuicio de los gastos ocasionados por el desempeño de sus actividades, de acuerdo con lo previsto en el acuerdo de incorporación y teniendo en cuenta el ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, que deberán ser satisfechos por Hékate, que los dotará, además, de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.

Las personas voluntarias respetarán y cuidarán los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad de voluntariado.

Protección de Datos y derechos de terceros

Hékate cumple con la legislación vigente respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias y de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.

Las personas voluntarias observarán las mismas normas con respecto a Hékate y a las personas destinatarias de las acciones de voluntariado, además de respetar los derechos de estas últimas establecidas en el artículo 16 de la ley 5/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Además, las personas voluntarias guardarán la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.

Personas voluntarias menores de edad

Hékate exigirá el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores, tutores o representantes legales de las personas voluntarias menores de edad en las condiciones establecidas en el artículo 8.2 de la ley 5/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Derechos y deberes específicos de las personas voluntarias

Actuarán con la diligencia debida y de forma solidaria.

Cumplirán con las medidas de seguridad y salud existentes en la entidad de voluntariado.

Realizarán su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la

actividad que desarrollen.

Serán tratadas en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.

Derechos y deberes específicos de Hékate

Podrá concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.

Podrá participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

Observará cualesquiera otros derechos y obligaciones derivados de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

Desvinculación

Los procesos de cierre y despedida son tan importantes como los de acogida, por eso realizamos una entrevista final en la que dialogamos sobre el recorrido de la persona por la entidad. Se reconoce su implicación, aportaciones y se toma nota de las sugerencias de mejora que nos realicen.

Si es posible, procuramos realizar un acto de despedida con el equipo de la entidad y las personas con las ha tenido contacto.